

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII- Vol. XVII - Extraordinaria No. 65 - Abril 12 de 2010

CONTIENE

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-6889 DE 2010
"Por el cual se modifica el Artículo Primero y Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6847 de 2010." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA10-6890 DE 2010
"Por el cual se incorporan unos Juzgados al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cali." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA10-6891 DE 2010
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 17 de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." | 3 |
| ACUERDO No. PSAA10-6892 DE 2010
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico 19 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." | 4 |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6889
DE 2010
(Abril 12)**

"Por el cual se modifica el Artículo Primero y Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6847 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA10-6847 del 19 de marzo de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 18 de mayo de 2010, los Juzgados 3°, 10°, 30°, 38°, 45°, 63°, 67° y 61° Penales Municipales de Bogotá al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, los cuales se denominarán Juzgado 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25° y 26° Penales Municipales con función de conocimiento de Bogotá, con códigos de identificación 110014009019, 110014009020, 110014009021, 110014009022, 110014009023, 110014009024,

110014009025 y 110014009026, respectivamente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6847 del 19 de marzo de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- Incorporar, a partir del 18 de mayo de 2010, al Sistema Penal Acusatorio en la función de control de garantías a los Juzgados 29° y 74° Penales Municipales de Bogotá, los cuales se denominarán Juzgado 11° y 18° Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá, con códigos de identificación 110014088011, 110014088018, respectivamente."

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

UDAE/CMHG/RHSN

**ACUERDO No. PSAA10-6890
de 2010
(Abril 12)**

"Por el cual se incorporan unos Juzgados al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cali"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de marzo de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 26 de abril de 2010, los Juzgados Cuarto, Séptimo, Noveno, Once, Dieciocho, y Veintiuno Penales del Circuito de Cali, al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, los cuales se denominarán Juzgados Cuarto, Séptimo, Noveno, Once, Dieciocho, y Veintiuno Penales del Circuito con función de conocimiento de Cali, cuyos códigos de identificación serán 760013109004, 760013109007, 760013109009, 760013109011, 760013109018 y 760013109021 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conocen los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero presente Acuerdo, serán redistribuidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, de manera equitativa.

PARÁGRAFO.- Suspender a partir del 21 de abril de 2010, el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, para que realicen las actividades propias de inventario de procesos que deben ser entregados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo remitirán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, los expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados que tienen competencia de la Ley 600 de 2000, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

Los Juzgados de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, remitirán a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la debida competencia.

ARTICULO CUARTO.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de

radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con el apoyo técnico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, adoptara medidas conducentes para garantizar que todos los Juzgados Penales del Circuito de Cali, adscritos al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, equiparen su carga laboral dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo se efectuará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO NOVENO - La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los

funcionarios y empleados de los Juzgados incorporados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CMHG/RHSN

ACUERDO No. PSAA10-6891
de 2010
(Abril 12)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 17 de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 7 de abril de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.346 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario 17 de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OrdenNombrePuntos

1CASTRO COLL CARLOS ADOLFO792.71

2ALBA LAGUNA GUSTAVO780.01

3PIÑEROS PIÑEROS JUAN MANUEL678.53

4TORRES CHAVÉS LEOPOLDO
ENRIQUE646.18

5PEÑA VILLAMIL MARIBEL612.63

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UACJ

ACUERDO No. PSAA10-6892
de 2010
(Abril 12)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico 19 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 7 de abril de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.346 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Técnico 19 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Orden	Nombre	Puntos
1	CASTRO COLL CARLOS ADOLFO	792.71
2	ALBA LAGUNA GUSTAVO	780.01
3	PIÑEROS PIÑEROS JUAN MANUEL	678.53
4	TORRES CHAVÉS LEOPOLDO ENRIQUE	646.18
5	PEÑA VILLAMIL MARIBEL	612.63

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UACJ